

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trentiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 711, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana.
(G. O. Nº 9344, del 14 de Septiembre de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 711

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO el Contrato de Venta y su Anexo "A" suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Central de la República Dominicana, en fecha 29 de mayo de 1974.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta y su Anexo "A" suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado

por el señor Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Banco Central de la República Dominicana por su Gobernador, Dr. Diógenes H. Fernández, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 3,042.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela N° 17-Provisional, del Distrito Catastral N° 4 del Distrito Nacional y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$124,800.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO N° 00827

ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cedula de Identificación Personal N° 6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de mayo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, institución autónoma del Estado organizada de acuerdo con la Ley Orgánica Num. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, reformada, con su domicilio y oficinas principal en el edificio ubicado en la manzana comprendida entre las calles Avenida México, Pedro Henríquez Ureña, Federico Henríquez y Carvajal y Leopoldo Navarro, de Santo Domingo, debidamente representado por el Dr. DIOGENES H. FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula de identificación personal N° 35543, Serie 1ra., con sello al día, Registro Electoral N° 376446, en su calidad de Gobernador de dicha institución bancaria.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Monetaria autorizó al Banco Central de la República Dominicana, mediante su Decimoquinta Resolución

adoptada en fecha 18 de abril de 1974, a adquirir del Estado Dominicano veinticuatro (24) viviendas (multifamiliares) en cursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Banco Central, para ser vendidas a igual número de empleados de bajos ingresos de esta institución bancaria, en forma de préstamos con el privilegio que establece el Art. 2103, párrafo primero, del Código Civil, o sea el privilegio del vendedor de un inmueble cuyo precio no ha sido pagado;

Que el Excelentísimo Señor Presidente de la República autorizó al Administrador General de Bienes Nacionales para que en nombre y en representación del Estado Dominicano venda al Banco Central de la República Dominicana un edificio compuesto por Veinticuatro (24) apartamentos situado en la Manzana "Z" de la Urbanización "Los Jardines" entre las calles Carretera Artillería, Mirador Sur y Peatón "A", con área aproximada de 5,542.00 metros cuadrados dentro de la Parcela Núm. 17-Provisional del Distro Catastral Núm. 4 del Distrito Nacional, por un valor de RD\$124,800.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO 00/100), a razón de RD\$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO 00/100) cada apartamento;

Que, las partes reconocen que el plano de ubicación y localización realizado por el agrimensor topógrafo Arturo Jiménez, forma parte del presente contrato como Anexo "A".

Las partes han convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, quien acepta, el inmueble siguiente:

"Una porción de terreno con área de CINCO MIL QUI-

NIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5,042.00 M2) dentro del ámbito de la Parcela Núm. 17-Provisional del Distrito Catastral Núm. 4 del Distrito Nacional, denominada Manzana "Z", cuyos linderos son: Al Norte, Calle Mirador Sur; al Este, Peaton "A" y al Sur y al Oeste, calle Carretera Artillería, de la Urbanización "Los Jardines" de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en un edificio de 24 (veinticuatro) apartamentos, denominado Edificio Especial Núm. 16, del Plano Particular de la Administración General de Bienes Nacionales, compuesto por cinco (5) cuerpos de dos (2) plantas cada uno, construido de bloques de cemento y concreto armado, tres (3) de los cuales constan de cuatro (4) apartamentos individuales y dos (2) constan de seis (6) apartamentos individuales".

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble descrito precedentemente, en virtud del Certificado de Título (Duplicado del Dueño) Núm. 69-1611, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ORO 00/100 (RD\$124,800.00) que ha sido pagada al Estado Dominicano por el Banco Central de la República Dominicana, de los recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones y que ha sido recibido por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rafael H. Rivas, mediante cheque Núm. 74-290, expedido por el Banco Central de la República Dominicana en fecha 29 de mayo de 1974, en favor del ESTADO DOMINICANO, suma por la cual éste último otorga en favor del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro o total de la presente venta.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre Las Partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la

República, en vista de que el inmueble objeto de este contrato tiene un valor mayor de veinte mil pesos oro.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), en tres (3) originales, uno para cada una de las partes y uno para ser depositado en manos del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, a fin de que se efectúe la inscripción correspondiente.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

**POR EL BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA DOMINICANA:**

Dr. Diógenes H. Fernández,
Gobernador.

Yo, Lic. Rafael Francisco González M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que por ante mí comparecieron los señores **AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. DIOGENES H. FERNANDEZ**, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco, y me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden en este documento son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

**Lic. Rafael Francisco González M.,
Abogado-Notario Público".**

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 131^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 131^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús María García Morales,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de julio del mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 712, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma "Condominios Modernos, C. por A."
(G. O. Nº 9344, del 14 de Septiembre de 1974)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

NUMERO 712

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 13 de marzo del año 1974, intervenido entre el Estado Dominicano y la firma "Condominios Modernos, C. por A."

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 13 de marzo de 1974, intervenido entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacional, Agrón. Rafael H. Rivas y la firma "Condominios Modernos, C. por A., por su Presidente señor Milton Bolívar Soto; por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la firma "Condominios Modernos, C. por A., los Solares Nos. 8-C y 8-D de la Manzana Nº 291, del Distrito Catastral Nº 1 del Distrito Nacional, con una extensión en